



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0316/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

La Paz, 20 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, para la administración territorial, cuenta con diferentes instrumentos técnico legales, para viabilizar los procesos y procedimientos de administración territorial entre los cuales se tiene: Ley de Uso de Suelos (LUSU) Texto Ordenado LMA Nros. 17/24/50/80, que en su artículo 42 señala (Instrumentos Administrativos Ejecutivos) El Ejecutivo Municipal queda facultado a través de la Unidades Jerárquicas Responsables a generar y aproar los instrumentos administrativos y procedimentales que permitan operativizar la presente Ley, manteniendo el espíritu de la misma.

Que, el Decreto Municipal Nº 013/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal Nº 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento a la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos LUSU, en su Artículo Cuarto señala: Instruir a la Dirección de Administración Territorial y Catastral (DATC) la emisión de los instrumentos administrativos que sean necesarios para dar operatividad al proceso de implementación y aplicación de la Ley de Uso de Suelos Urbanos y Reglamento aprobado mediante el presente Decreto Municipal.

Que, de la misma forma, el citado Decreto Municipal Nº 013/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal Nº 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento a la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU), que en su Artículo 36 (PERMISO DE CONSTRUCCION) señala: I. Es la autorización o licencia concedida por el GAMLP al administrado interesado, representado por una persona natural jurídica, para la construcción de una edificación destinada a usos específicos, contemplados y permitidos en la normativa vigente. II El Permiso de Construcción es otorgado en razón del cumplimiento de la normativa urbana vigente y la presentación de la documentación legal y técnica definida en disposiciones específicas elaboradas por el GAMLP. III La Dirección de Administración Territorial y Catastral es la instancia encargada de diseñar, implementar y monitorear los procedimientos para este trámite.

Que, por Decreto Municipal Nº 015/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento de Uso de Tramites, Firmas y Documentos Electrónicos, con el objeto de regular el uso de documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales asociados en el GAMLP, reconociendo la eficacia y valor jurídico de los tramites, transacciones y documentos electrónicos.

Que, por Decreto Municipal Nº 015/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, que aprueba la Estructura Organizacional y el Manual de Organización de Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz, para la gestión 2023, modificado por el Decreto Municipal Nº 010/2023 de fecha 27 de abril de 2023, que en su parte pertinente asigna específicamente a la Dirección de Administración y Control Territorial, generar lineamientos, planes, proyectos territoriales y de control de predios públicos y privados, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la emisión de lineamientos de control y coadyuvar en el cumplimiento de las normas de uso de suelo y patrones de asentamiento vigentes en el Municipio; gestionar los servicios de: Otorgación de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos "As Built", Aprobación de Planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, Aprobación de Planos de División y Participación de Predios, Autorizaciones Menores, en las plataformas desconcentradas de servicios de administración territorial; así como, generar normas, políticas, lineamientos e instrumentos técnicos legales para la fiscalización territorial.

RA-0000-20-09-2023 - PBA-EXT 00000000- INFORME DACT -UAPCT Nº1282-19-09-2023- GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL PARA EL SERVICIO DE AUTORIZACION DEL PERMISO DE CONSTRUCCION EM LINEA- LICENCIA AGIL "LA PAZ CONTRUYE"



[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Que, por Resolución Ejecutiva Nº 540/2014 de fecha 05 de septiembre de 2014, que aprueba y autoriza el funcionamiento de la estructura funcional de la Plataforma Desconcentrada de Servicios de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, dependiente de la entonces Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, actual Secretaría Municipal de Planificación, para los Macrodistrillos Sur y Mallasa, siendo competente administrativa y gerencialmente la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral, actual Dirección de Administración y Control Territorial, con la finalidad de otorgar los servicios de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos As Built, Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, División y Partición y Autorizaciones Menores, además de los Servicios Catastrales.

Que, Resolución Ejecutiva Nº 521/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza la desconcentración orgánica permanente para el conocimiento y resolución de los trámites de administración territorial y catastro de competencia de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, a través de la implementación de la Plataformas Desconcentradas de Servicios SERMAT 1 Y SERMAT 2, así mismo aprobó una nueva estructura funcional de las Plataformas Desconcentradas de Servicios SERMAT, derogando el Art. 2 de la citada Resolución Ejecutiva Nº 540/2014.

Que, por Resolución Ejecutiva Nº 448/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, que dispone aprobar la Plataforma de Gobierno Electrónico Innovador denominada "iGob 24/7", instruyendo a todas las Unidades Organizacionales realizar la migración de todos los sistemas informáticos existentes a la Plataforma de Gobierno Electrónico.

Que, por Resolución Ejecutiva Nº 381/2017 de 27 de octubre de 2017, que aprueba el Sistema de Información Territorial v3 (SITV3), como base oficial de información geográfica y/o espacial del GAMLP, a ser administrado por la entonces Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, actual Secretaría Municipal de Planificación.

CONSIDERANDO:

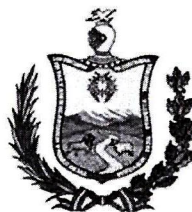
Que, por Resolución Administrativa de la Secretaría de Planificación para el Desarrollo Nº 015/2018 de 5 de noviembre de 2018, que aprueba los Servicios Integrados de Administración Territorial y el Módulo de Trámites Territoriales como parte del Sistema de Información Territorial SIT V3.

Que, por Resolución Administrativa Nº 174/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, que aprueba la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción, que incluía la especificación de la documentación necesaria y secuencia de la prestación del servicio.

Que, por Resolución Administrativa Nº 140/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, que aprueba la modificación de la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción, aprobada, por Resolución Administrativa Nº 174/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, incluyendo los estudios Geológico Geotécnico para proyectos en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo, Proyecto y Calculo Estructural para proyectos de más de cinco plantas y aquellos que se ubiquen en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo, Plan de Contingencias para los proyectos en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo; asimismo modifica la Guía Técnica Procedimental de Planos As Built y la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Autorizaciones Menores.

Que, por Resolución Administrativa Nº 199/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba la Guía Técnica del Servicio de Permiso de Construcción en Línea, dejando sin efecto la Resolución Administrativa Nº 174/2014 de 24 de octubre de 2014 que aprobaba la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción.

RA-0000-20-09-2023 -PBA-EXT 00000000- INFORME DACT -UAPCT Nº1282-19-09-2023- GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL PARA EL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EM LÍNEA- LICENCIA AGIL "LA PAZ CONTRUYE"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la nueva Visión de Desarrollo y Modernización del Municipio de La Paz, acorde con el ordenamiento territorial incluyente, humanizado e innovador y una gestión ambiental integral, la Unidad de Administración Predial y Control Territorial, dependiente de la DACT, propone un innovador servicio del Permiso de Construcción en Línea que, se constituya en una Licencia Ágil y oportuna en La Paz que construye, el mismo que será viable con la presentación de solo 5 requisitos y su autorización entregada en 5 días.

Que, en este sentido, se elaboró una propuesta de modificación al procedimiento del servicio de otorgación del Permiso de Construcción en Línea; desarrollando un nuevo proceso para su otorgación, denominado: **Permiso de Construcción en Línea "Licencia Ágil La Paz construye"**, con el objetivo de lograr una prestación óptima de los servicios municipales, simplificar los requisitos necesarios, el ingreso de la solicitud, la revisión del proyecto, el pago por la prestación del servicio y la entrega del Permiso de Construcción autorizado.

Que, el Permiso de Construcción en Línea "Licencia Ágil La Paz construye", será autorizada a construcciones nuevas, es decir aquellas que se emprendan a partir de su otorgación, sin que exista una infraestructura previa o aquellas que estén en proceso de construcción (obra gruesa, sin cerramientos) siempre y cuando cumplan con los parámetros normativos vigentes y no se encuentren concluidas y/o aquellas ampliaciones de construcciones ejecutadas dentro de norma que cuenten o no con planos aprobados.

Que, en el marco del Principio Administrativo de la "Buena Fe", que se refleja en la confianza expresada a los actos y decisiones del Estado y el Servidor Público, así como a las actuaciones del particular en las relaciones con las autoridades públicas. Aplicado este principio a las relaciones entre las autoridades públicas y los particulares, exige que la actividad pública se realice en un clima de mutua confianza que permita a estos mantener una razonable certidumbre en torno a las actuaciones que se realizan. (Sentencia Constitucional N°1464/2004-R, de 13 de septiembre).

Que, asimismo según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Ossorio, la Buena Fe es definida como el "**Convencimiento, en quien realiza un acto o hecho jurídico, de que éste es verdadero, lícito y justo**"; en este contexto la administración municipal acepta las declaraciones Voluntarias Notariales que se constituyen en una declaración extra judicial, realizadas ante Notario de Fe Publica como representante del Estado, en la que el solicitante y el arquitecto externo, declara la veracidad de los datos señalados.

Que, por Informe SMP- DACT- UAPCT N° 1282/2023 de fecha 19 de septiembre 2023 emitido por la Unidad de Administración Predial y Control Territorial en el que concluyen que: "Considerando que, es una obligación para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz mejorar el servicio de autorización del Permiso de Construcción, la Dirección de Administración y Control Territorial, ve la imperiosa necesidad de plantear un procedimiento ágil y oportuno para subsanar estos inconvenientes, y así brindar un mejor servicio en beneficio de la población del Municipio de La Paz. - En este contexto, se plantea que, para viabilizar y agilizar estos procesos, en el marco del cumplimiento normativo, se establezca un nuevo procedimiento para el servicio de autorización del Permiso de Construcción denominado: **Permiso de Construcción en Línea "Licencia Ágil La Paz construye"**; el mismo que será en base a la responsabilidad de los arquitectos externos y del propietario solicitante, al momento de presentar su solicitud correspondiente; - Por lo señalado, en el marco de la nueva Visión de Desarrollo y Modernización del Municipio de La Paz, acorde con

RA-0000-20-09-2023 -PBA-EXT 00000000- INFORME DACT -UAPCT N°1282-19-09-2023- GUIA TECNICA PROCEDIMENTAL PARA EL SERVICIO DE AUTORIZACION DEL PERMISO DE CONSTRUCCION EN LINEA- LICENCIA AGIL "LA PAZ CONTRUYE"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

el ordenamiento territorial incluyente, humanizado e innovador y una gestión ambiental integral, la Unidad de Administración Predial y Control Territorial, dependiente de la Dirección de Administración y Control Territorial, propone un innovador servicio del Permiso de Construcción en Línea que, se constituya en una Licencia Ágil y oportuna en La Paz que construye, el mismo que será viable con la presentación de solo 5 requisitos y su autorización entregada en 5 días”, remitir el presente informe a conocimiento de Asesoría Legal de Dirección de Administración y Control Territorial para la formalización y elaboración de la Resolución Administrativa.

POR TANTO:

La Dirección de Administración y Control Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobado por Decreto Municipal N° 015/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 modificado por el Decreto Municipal N° 010/2023 de fecha 27 de abril de 2023 y Artículo Segundo de la Ley Municipal Autonómica N° 014 de fecha 7 de marzo de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía Técnica Procedimental de trámites de Administración Territorial para el Servicio de Autorización del Permiso de Construcción “Licencia Ágil La Paz construye” establecido en el Informe SMP-DACT-UAPCT N° 1282/2023 de 19 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ABROGAR la Resolución Administrativa N° 199/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba la Guía Técnica del Servicio de Permiso de Construcción en Línea, que incluye la especificación de la documentación necesaria y de la prestación del mismo y sus disposiciones complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- La implementación y procesamiento de la nueva Guía Técnica Procedimental de trámites de Administración Territorial para el Servicio de Autorización del Permiso de Construcción “Licencia Ágil La Paz construye” estará a cargo de las Plataformas Desconcentradas de Servicios de Administración Territorial SERMATs I, II y III, dependientes de la Unidad de Administración Predial y Control Territorial-Dirección de Administración y Control Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Constituir en parte insoluble de la presente Resolución el Informe SMP-DACT-UAPCT N° 1282/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Regístrese, comuníquese, publíquese y envíese copia de la presente Resolución a Secretaría Municipal de Planificación, Plataformas Desconcentradas de Servicios de Administración Territorial SERMATs I, II y III y sea archivado en Despacho de la Dirección de Administración y Control Territorial.

Arg. Janneth M. Zenteno Prado
DIRECTORA a.i.
Dirección de Administración y Control Territorial
G.A.M.L.P. - SMP.-D.A.C.T

RA-0000-20-09-2023 -PBA-EXT 00000000- INFORME DACT -UAPCT N°1282-19-09-2023- GUIA TECNICA PROCEDIMENTAL PARA EL SERVICIO DE AUTORIZACION DEL PERMISO DE CONSTRUCCION EN LINEA- LICENCIA AGIL "LA PAZ CONTRUYE"





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
INFORME

[Firma]
ARQ. JANNETH M. ZENTENO PRADA
SMP-DACT-UAPCT
No. 1282/2023

A : ARQ. JANNETH ZENTENO PRADA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL a.i. Y JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PREDIAL Y CONTROL TERRITORIAL

DE : ABOG. MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ DE ARRAYA
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL – UAPCT
ARQ. CARLA BUSTAMANTE AYALA
ANALISTA TÉCNICO – UAPCT
ARQ. PAOLA MARCA ALVAREZ
ANALISTA TÉCNICO – UAPCT
ARQ. AIDA RADA HERVAS
ANALISTA TÉCNICO – UAPCT
ARQ. JUAN PABLO ALFARO LINARES
ANALISTA TÉCNICO – UAPCT

REF. : GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE".

Fecha : La Paz, 19 de septiembre de 2023

Arq. Zenteno:

Con la finalidad de viabilizar la atención a los administrados en las solicitudes del servicio de Permiso de Construcción, la Unidad de Administración Predial y Control Territorial dependiente de la Dirección de Administración y Control Territorial, ve la imperiosa necesidad de agilizar sus procesos y procedimientos, estableciendo nuevos lineamientos técnicos desarrollados en la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial, para el Servicio del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", en observancia a la normativa vigente.

I. ANTECEDENTES:

La Dirección de Administración y Control Territorial (D.A.C.T.), ejerce autoridad lineal sobre la Unidad de Administración Predial y Control Territorial (U.A.P.C.T.) de la cual dependen directamente las Plataformas Desconcentradas de Servicios Municipales de Administración Territorial (SERMAT 1-2-3):

- ✓ **Unidad de Administración Predial y Control Territorial (UAPCT):** Administra el territorio velando por la aplicación y cumplimiento de las normas relativas a los parámetros de edificación, cartillas normativas mediante autorizaciones o aprobaciones de planos de Permisos de Construcción, planos As Built, planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, planos de Regularización, planos de División y Partición, autorización de obras menores y otros instrumentos técnicos de administración predial en el territorio del Municipio de La Paz.

Las aprobaciones y autorizaciones se emiten a través de:

- ✓ **Plataformas Desconcentradas de Servicios Municipales de Administración Territorial (SERMAT):** Es la instancia, donde se procesan los trámites desconcentrados de administración territorial del área urbana del Municipio de La Paz, solicitados por la ciudadanía, en el marco legal de las políticas municipales vigentes. Su desconcentración orgánica, funcionamiento y estructura funcional fueron aprobados con Resolución Ejecutiva N° 540/2014 de fecha 05 de septiembre de 2014 y Resolución Ejecutiva N° 521/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

II. MARCO NORMATIVO

1. Normativa Vigente:

El Ejecutivo Municipal, para la administración Territorial, cuenta con diferentes instrumentos técnico legales, para viabilizar los procesos y procedimientos de administración territorial, entre los cuales se tiene:

- ✓ Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) Texto Ordenado LMA Nros. 17/24/50/80, que en su artículo 42 señala:

ARTICULO 42.- (Instrumentos Administrativos Ejecutivos) El Ejecutivo Municipal queda facultado a través de las Unidades Jerárquicamente Responsables a generar y aprobar los instrumentos administrativos y procedimentales que permitan operativizar la presente Ley, manteniendo el espíritu de la misma.

- ✓ Decreto Municipal N° 013/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal N° 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento a la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU), que en su artículo cuarto, señala:

ARTICULO CUARTO.- Instruir a la Dirección de Administración Territorial y Catastral (DATC) la emisión de los instrumentos administrativos que sean necesarios para dar operatividad al proceso de implementación y aplicación de la Ley de Uso de Suelos Urbanos y el Reglamento aprobado mediante el presente Decreto Municipal.

- ✓ De la misma forma, el citado Decreto Municipal N° 013/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal N° 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el Reglamento a la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU), que en su artículo 36, señala:

ARTÍCULO 36 (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN).- I. Es la autorización o licencia concedida por el GAMLP al administrado interesado, representado por una persona natural o jurídica, para la construcción de una edificación destinada a usos específicos, contemplados y permitidos en la normativa vigente.

II. El Permiso de Construcción es otorgado en razón del cumplimiento de la normativa urbana vigente y la presentación de la documentación legal y técnica definida en disposiciones específicas elaboradas por el GAMLP.

III. La Dirección de Administración Territorial y Catastral es la instancia encargada de diseñar, implementar y monitorear los procedimientos para este trámite.

- ✓ Decreto Municipal N° 015/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento de Uso de Trámites, Firmas y Documentos Electrónicos, con el objeto de regular el uso de documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales asociadas en el GAMLP, reconociendo la eficacia y valor jurídico de los trámites, transacciones y documentos electrónicos.
- ✓ Decreto Municipal N° 015/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, que aprueba la Estructura Organizacional y el Manual de Organización de Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz, para la gestión 2023, modificado por el Decreto Municipal N° 010/2023 de 27 de abril de 2023, que en su parte pertinente asigna específicamente a la Dirección de Administración y Control Territorial, generar lineamientos, planes, proyectos territoriales y de control de predios públicos y privados, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la emisión de lineamientos de control y coadyuvar en el cumplimiento de las normas de uso de suelo y



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

patrones de asentamiento vigentes en el Municipio; gestionar los servicios de: Otorgación de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos "As Built", Aprobación de Planos de Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, Aprobación de Planos de División y Partición de Predios, Autorizaciones Menores, en las plataformas desconcentradas de servicios de administración territorial; así como, generar normas, políticas, lineamientos e instrumentos técnicos legales para la fiscalización territorial.

- ✓ Resolución Ejecutiva N° 540/2014 de 05 de septiembre de 2014, que aprueba y autoriza el funcionamiento de la estructura funcional de la Plataforma Desconcentrada de Servicios de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, dependiente de la entonces Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, actual Secretaría Municipal de Planificación, para los Macrodistrictos Sur y Mallasa, siendo competente administrativa y gerencialmente la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral, actual Dirección de Administración y Control Territorial, con la finalidad de otorgar los servicios de Permisos de Construcción, Aprobación de Planos As Built, Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, División y Partición y Autorizaciones Menores, además de los Servicios Catastrales.
- ✓ Resolución Ejecutiva N° 521/2015 de 22 de diciembre de 2015, que autoriza la desconcentración orgánica permanente para el conocimiento y resolución de los tramites de administración territorial y catastro de competencia de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, a través de la implementación de las Plataformas Desconcentradas de Servicios SERMAT 1 y SERMAT 2, asimismo aprobó una nueva estructura funcional de las Plataformas Desconcentradas de Servicios SERMAT, derogando el Art. 2 de la citada Resolución Ejecutiva N° 540/2014.
- ✓ Resolución Ejecutiva N° 448/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, que dispone aprobar la Plataforma de Gobierno Electrónico Innovador denominada "iGob 24/7", instruyendo a todas las Unidades Organizacionales realizar la migración de todos los sistemas informáticos existentes a la Plataforma de Gobierno Electrónico.
- ✓ Resolución Ejecutiva N° 381/2017 de 27 de octubre de 2017, que aprueba el Sistema de Información Territorial v3 (SITV3), como base oficial de información geográfica y/o espacial del GMLP, a ser administrado por la entonces Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, actual Secretaría Municipal de Planificación.
- ✓ Resolución Administrativa de la Secretaría de Planificación para el Desarrollo N° 015/2018 de 5 de noviembre de 2018, que aprueba los Servicios Integrados de Administración Territorial y el Módulo de Trámites Territoriales como parte del Sistema de Información Territorial SIT V3.

2. Normativa relacionada al servicio del Permiso de Construcción.

- ✓ Resolución Administrativa N° 174/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, que aprueba la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción, que incluía la especificación de la documentación necesaria y secuencia de la prestación del servicio.
- ✓ Resolución Administrativa N° 140/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, que aprueba la modificación de la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción, aprobada, por Resolución Administrativa N° 174/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, incluyendo los estudios Geológico Geotécnico para proyectos en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo, Proyecto y Calculo Estructural para proyectos de más de cinco plantas y aquellos que se ubiquen en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo, Plan de Contingencias para los proyectos en zonas de Alto y Muy Alto Riesgo; asimismo modifica la Guía Técnica Procedimental de Planos As Built y la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Autorizaciones Menores.
- ✓ Resolución Administrativa N° 199/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba la Guía Técnica del Servicio de Permiso de Construcción en Línea, dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 174/2014 de 24 de octubre de 2014 que aprobaba la Guía Técnica Procedimental del Servicio de Permiso de Construcción.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

III. DESARROLLO

1. Análisis de la Problemática:

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a los procesos y procedimientos de aprobación de trámites ingresados para el servicio del Permisos de Construcción, se verifica que, los trámites generalmente presentan demora en su autorización, por las observaciones recurrentes que tienen que ser reingresadas permanentemente, generando un doble trabajo al personal técnico del GAMLP y reclamo de los administrados.

2. De los Reingresos y Múltiples Observaciones:

El 100 % de los tramites del servicio de Permisos de Construcción, atendidos anualmente cuentan por lo menos con dos reingresos, lo que significa que, las solicitudes de los tramites de administración predial que se brindan en las Plataformas Desconcentradas, no son ingresados al GAMLP cumpliendo todos los requisitos, sean estos de Graficación, aplicación de la norma o de documentación (técnica o legal) situación que es de total responsabilidad del arquitecto externo contratado por los administrados.

Se detalla las observaciones recurrentes en porcentajes del análisis de las últimas 5 gestiones:

TIPO DE TRAMITE	OBSERVACIONES					
	APLICACIÓN ERRÓNEA DE LA NORMA	MALA GRAFICACIÓN DE POLILINEAS Y SUPERFICIES	CUANTIFICACIÓN ERRÓNEA DE TABLAS Y CUADRO DE RELACIÓN DE SUPERFICIES	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INCOMPLETA O ERRÓNEA	DOCUMENTACIÓN LEGAL INCOMPLETA O ERRÓNEA	ARCHIVOS DIGITALES DEL PROYECTO QUE NO CORRESPONDEN AL PREDIO
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	50%	90%	95%	35%	25%	10%
PLANO AS BUILT	40%	90%	90%	55%	60%	2%
FRACCIONAMIENTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL	65%	93%	85%	48%	45%	3%
PLANOS DE REGULARIZACIÓN	70%	95%	97%	73%	75%	15%

Como se puede observar, en el servicio del Permiso de Construcción, la incorrecta graficación de polilíneas y cuantificación errónea de las tablas y cuadros de relación de superficies son porcentajes muy altos y significativos, que son de total responsabilidad del profesional arquitecto externo, mismo que, no realiza las correcciones que se señalan en los informes de observaciones, **REITERANDO LOS ERRORES** en varias oportunidades y reingresando el trámite tal como fue observado, es decir sin subsanar las observaciones identificadas.

- Un porcentaje significativo de arquitectos externos no corrigen las observaciones que realiza el GAMLP, sin embargo el administrado contratante y el mismo arquitecto señala como causa del retraso del trámite a la "demora de la institución", generando una información incorrecta y salvando la responsabilidad que recae enteramente en el profesional externo.
- El arquitecto externo, al recibir el informe de observaciones en algunos casos requiere que se explique la aplicación de la norma, sin embargo, las observaciones no son de aplicación de la norma simplemente de una equivocada graficación. En este punto es importante señalar que, es imprescindible que sean los arquitectos debidamente acreditados los que se apersonen a la Plataforma correspondiente para corregir y consensuar las observaciones.
- Algunos profesionales externos no asesoran a los administrados de manera correcta, en la presentación de documentación idónea de acuerdo a los requisitos exigidos por el GAMLP y que son de público conocimiento; al momento de observarles esta situación, señalan que ellos realizan UNA LABOR SOCIAL y que el GAMLP no debería exigir esta documentación, misma que es un requisito esencial, como por ejemplo carnet de identidad actualizado, Folio Real **QUE ACREDITE EL DERECHO PROPIETARIO**, Poder Notarial de representación, etc.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- Situación similar se presenta al momento de señalarles a los arquitectos externos el motivo por el que se incrementó en el proyecto a construir 1 o dos plantas, la respuesta es la misma que ellos realizan una labor social, situación que deja a la norma técnica en indefensión porque muchas veces el arquitecto externo promueve que los administrados apliquen un criterio unilateral fuera de lo establecido en los parámetros de edificación.
- El proceder de los arquitectos externos al momento de **REALIZAR UN PRÉSTAMO INTERNO** del archivo digital **PARA CORRECCIÓN del mismo en formato CAD** que debería ser subsanado en 24 horas, sin embargo no cumplen el plazo establecido, lo que genera molestias entre los administrados.

En este sentido, atendiendo las experiencias recogidas a partir del procesamiento de los trámites de administración territorial; es menester actualizar la "Guía Técnica del servicio de Permiso de Construcción en Línea", prestación que es realizada por las Plataformas Desconcentradas de Servicios Municipales de Administración Territorial (SERMAT).

3. Propuesta de un nuevo servicio del Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**"

En el marco de la nueva Visión de Desarrollo y Modernización del Municipio de La Paz, acorde con el ordenamiento territorial incluyente, humanizado y una gestión ambiental integral, la Unidad de Administración Predial y Control Territorial, dependiente de la DACT, propone un innovador servicio del Permiso de Construcción que, se constituya en una Licencia Ágil y oportuna en La Paz que construye, el mismo que será viable con la presentación de 5 requisitos y su autorización entregada en 5 días.

En este sentido, se trabajó en una propuesta de modificación al procedimiento del servicio del Permiso de Construcción; desarrollando un nuevo proceso para su otorgación, denominado: **Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye"**, con el objetivo de lograr una prestación óptima de los servicios municipales de administración territorial, simplificando los requisitos necesarios, el ingreso de la solicitud, la revisión del proyecto, el pago por la prestación del servicio y la entrega del Permiso de Construcción autorizado.

Aspectos que son desarrollados en la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial - Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz Construye**", adjunta al presente Informe, con el detalle de las acciones, actores y plazos correspondientes, que pasamos a puntualizar:

3.1. Beneficios del Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**"

- ✓ Agiliza el proceso para las autorizaciones de construcciones y/o edificaciones en nuestra ciudad.
- ✓ Simplifica los requisitos que deben ser presentados por los solicitantes, quienes deben ser asesorados por un profesional arquitecto externo.
- ✓ El trámite se realiza vía ON LINE.
- ✓ El pago por el servicio, podrá ser realizado en línea.

3.2. Consideraciones generales:

- ✓ El Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**", será autorizada a construcciones nuevas, es decir aquellas que se emprendan a partir de su otorgación, sin que exista una infraestructura previa o aquellas que estén en proceso de construcción (obra gruesa, sin cerramientos), siempre y cuando cumplan con los parámetros normativos vigentes y no se encuentren concluidas y/o aquellas ampliaciones de construcciones ejecutadas dentro de norma que cuenten o no con planos aprobados.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- ✓ Se establece dos (2) tipologías del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye":

- 1) **Trámite REGULAR:** que puede ser solicitado, cuando no se requiera de ningún informe adicional para el diseño del proyecto.
- 2) **Con INFORME NORMATIVO:** en los casos que se requiera el Informe Técnico de Normativa Específica, los cuales detallamos a continuación:
 - Equipamiento.
 - Más de un patrón de asentamiento.
 - Franjas de seguridad - Mi Teleférico.
 - Miradores y/o Apachetas.
 - Patrimonio.
 - Proyectos Individuales

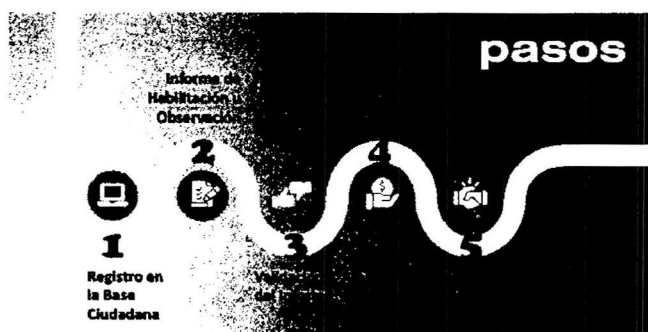
3.3. Requisitos:

En el marco del Art. 36 del Reglamento a la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU), aprobado mediante el Decreto Municipal N° 013/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012, modificado por el Decreto Municipal N° 017/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que establece los requisitos básicos para la tramitación del Permiso de Construcción; se establece que, para acceder al servicio del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", el solicitante deberá presentar 5 requisitos:

- 1) Certificado de Registro Catastral actualizado y vigente.
- 2) Certificado de Línea Municipal
- 3) Datos técnicos del proyecto.
- 4) Estudios complementarios presentados en Formularios Resumen (según corresponda)
- 5) Declaraciones Voluntarias Notariales, notas de: autorización de inspecciones y de compromisos de cumplimiento.

3.4. Procedimiento:

El servicio del trámite del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", contempla 5 Pasos:



- ✓ **EL PRIMER PASO:** Registro del solicitante en la base de datos de la Plataforma "¡Gob 24/7", donde obtiene un número de usuario y código pin. De la misma manera, el arquitecto externo se debe registrar en la Plataforma SIT v3, habilitándose en la base de datos del Municipio de La Paz.
- ✓ **EL SEGUNDO PASO:** Emisión del Informe de Autorización u Observación o Rechazo, del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", realizado por el Procesador Territorial, quien verificará el cumplimiento de los 5 requisitos.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- ✓ **EL TERCER PASO:** Validación del Informe de Autorización u Observación o Rechazo, realizada por el Responsable de la Plataforma Territorial correspondiente, información que será notificada vía correo electrónico al solicitante y al arquitecto externo.
- ✓ **EL CUARTO PASO:** Pago del Servicio, por la autorización del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", el mismo que podrá ser realizado mediante tarjeta de crédito o débito vía electrónica o apersonarse a la Plataforma a solicitar la Proforma de Pago.
- ✓ **EL QUINTO PASO:** Entrega de la Autorización del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", una vez que el solicitante presenta el comprobante de pago y la carpeta con la documentación física registrada en sistema.

3.5. Estudios Complementarios – Formularios Resumen.

Del análisis realizado, se considera la necesidad de eliminar la presentación de los estudios complementarios y proyectos de ingeniería completos, toda vez que estos no aportan un valor agregado y al contrario dificultan el procesamiento en la atención de estos trámites; en este sentido se plantea la incorporación de los Formularios Resumen de acuerdo a:

- ✓ Formulario Resumen del Estudio Geológico- Geotécnico, firmado por el profesional ingeniero responsable y visado por la ABIG.
- ✓ Plan de Contingencias.
- ✓ Informe de Evaluación y Mitigación de impacto Arqueológico en predios que se encuentren en Áreas de Interés Arqueológico

Para edificaciones de más de cinco (5) plantas

- ✓ Formulario Resumen del Estudio de Cálculo Estructural, firmado y sellado por el profesional responsable de su elaboración con registro profesional en la SIB (debe adjuntar fotocopia del carnet que avale lo señalado).
- ✓ Formulario resumen de Instalaciones Hidrosanitarias validado por SAMAPA.
- ✓ Estudio de tráfico de ascensores, que señale el número de plantas del proyecto

Para Equipamientos, además de los requisitos señalados precedentemente, debe contar con:

- ✓ Estudio de Impacto vial validado por la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana.
- ✓ Informe Técnico de Normativa Específica emitida por la Dirección de Administración y Control Territorial.
- ✓ Otros estudios, en caso que corresponda.

3.6. Declaraciones Voluntarias Notariales:

En el marco del Principio Administrativo de la "Buena Fe", que se refleja en la confianza expresada a los actos y decisiones del Estado y el Servidor Público, así como a las actuaciones del particular en las relaciones con las autoridades públicas. Aplicado este principio a las relaciones entre las autoridades públicas y los particulares, exige que la actividad pública se realice en un clima de mutua confianza que permita a estos mantener una razonable certidumbre en torno a las actuaciones que se realizan. (Sentencia Constitucional N°1464/2004-R, de 13 de septiembre).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Asimismo según el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Ossorio, la Buena Fe es definida como el "**Convencimiento, en quien realiza un acto o hecho jurídico, de que éste es verdadero, lícito y justo**"; en este contexto la administración municipal acepta las Declaraciones Voluntarias Notariales, que se constituyen en una declaración extra judicial, realizadas ante Notario de Fe Publica como representante del Estado, en la que el solicitante y el arquitecto externo, declaran la veracidad de los datos señalados.

En el presente procedimiento, para la autorización del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", se establecen las siguientes Declaraciones Voluntarias Notariales:

- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad de Cumplimiento Normativo (Parámetros de Edificación y las Condiciones Generales de Edificación):** Que debe ser realizada por el arquitecto externo, declarando que tiene pleno conocimiento de las Cartillas Normativas, de la Ley Municipal Autonómica de Uso de Suelos Urbanos - LUSU (Texto Ordenado de las Leyes Municipales Autonómicas Nros. 017-024-050-080) y la normativa complementaria relacionada a la administración territorial; conocimiento que es aplicado en el diseño y cuantificación de la normativa sobre "Parámetros de Edificación y las Condiciones Generales de Edificación", presentado para la autorización Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*".
- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Deslinde de Responsabilidades al GAML P:** Que debe ser firmada por el(los) propietario (s) solicitante(s), mediante la cual se asume plena responsabilidad por posibles daños a terceros, propiedades vecinas y/o propiedad municipal, deslindando de cualquier responsabilidad al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Cumplimiento de los Parámetros Autorizados:** Que debe ser firmada por el propietario, mediante la cual asume plena responsabilidad, por la contratación de los profesionales externos responsables de la elaboración del proyecto y de los estudios complementarios, así como del cumplimiento de la normativa vigente autorizada en el Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*".

3.6.1. Notas de Autorización de inspecciones y de compromisos

De la misma forma se requiere que el solicitante, presente Notas firmadas para:

- ✓ **Autorizar las inspecciones** que serán realizadas por los Fiscales Municipales de las Unidades de Fiscalización Territorial y Protección Municipal de las Subalcaldías correspondientes.
- ✓ **Compromiso del Colocado del Letrero de Información Municipal**, el mismo que contendrá las características del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*" autorizado.
- ✓ **Compromiso de Fachadas Culminadas.-** Mediante el cual el solicitante, se compromete a culminar las fachadas de la edificación autorizada, previa a la aprobación de los planos As Built.

3.7. Anexos: de la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial del servicio del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*".

Se considera necesario actualizar los documentos que forman parte de los Anexos de la citada Guía Técnica Procedimental: Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Formulario Registro de Administración Territorial - FRAT
- ✓ Formato de Cuadro Comparativo con la LUSU
- ✓ Formato de Cuadro de Relación de Superficies
- ✓ Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad del Cumplimiento Normativo (Parámetros de Edificación y las Condiciones Generales de Edificación)
- ✓ Declaración Voluntaria Notarial de Deslinde de Responsabilidades al GAML P
- ✓ Declaración Voluntaria Notarial de Cumplimiento de los Parámetros Autorizados
- ✓ Nota de Autorización de Inspecciones



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- ✓ Compromiso del Colocado del Letrero de Información Municipal
- ✓ Compromiso de Fachadas Culminadas

4. Aspectos relacionados con el Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**".

- 4.1. **Modificación y/o ampliación del volumen autorizado en el Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**"**: En caso de modificar y/o ampliar el volumen autorizado en el Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**", el propietario podrá solicitar una nueva autorización del Permiso de Construcción, siempre y cuando las modificaciones solicitadas se encuentren dentro de los parámetros de construcción, quedando sin efecto el Permiso de Construcción autorizado inicialmente.
- 4.2. **Ampliación de vigencia del Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**"**: En vigencia de la autorización del Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**" (5 años), el propietario por única vez, podrá pedir la ampliación de su validez, siempre y cuando NO se hubiera ejecutado los trabajos de construcción y/o se hubiera mantenido los parámetros de edificación autorizados.
- 4.3. **Incumplimiento a los parámetros de construcción autorizados en el Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**"**: En el caso que el solicitante NO cumpla con los parámetros de edificación autorizados en el Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**" y no solicite una nueva licencia, el Permiso de Construcción autorizado quedara sin efecto, mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

IV. CONCLUSIONES.

De los aspectos señalados precedentemente, se concluye que:

- ✓ La cuantificación en la aplicación de la norma y graficación de polilíneas no es correcta y adecuada por parte de los arquitectos externos.
- ✓ Los arquitectos externos, en los casos que se requiere **NO REALIZAN LAS CORRECCIONES** señaladas en los informes técnicos.
- ✓ No se presenta la documentación solicitada de respaldo, para emitir la autorización del Permiso de Construcción correspondiente.
- ✓ La responsabilidad en el cumplimiento normativo se descarga en la institución siendo en algunos casos responsables los arquitectos externos, considerando que son contratados por los administrados, para un objetivo que es: "*diseñar y graficar una edificación en el cumplimiento del marco normativo*".

Como se puede identificar, las correcciones de Graficación y Cuantificación, son las más recurrentes e importantes en la autorización y/o aprobación de un proyecto constructivo y su incumplimiento, es lo que genera retraso en la atención de los tramites de administración territorial, atribuible en algunos casos a los arquitectos externos que no asumen su responsabilidad, ocasionando que, la imagen institucional no sea positiva, por lo que se plantea se creen nuevos procesos y procedimientos que solucionen los puntos señalados.

Considerando que, es una obligación para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz mejorar el servicio del Permiso de Construcción, la Dirección de Administración y Control Territorial, ve la imperiosa necesidad de plantear un procedimiento ágil y oportuno para subsanar estos inconvenientes, y así brindar un mejor servicio en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

En este contexto, se plantea que, para viabilizar y agilizar estos procesos, en el marco del cumplimiento normativo, se establezca un nuevo procedimiento para el servicio del Permiso de Construcción denominado: **Permiso de Construcción "**Licencia Ágil La Paz construye**"**; el mismo que será en base a la responsabilidad de los arquitectos externos y del propietario solicitante, al momento de presentar su solicitud correspondiente.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Con este objetivo, de optimizar el procesamiento de la autorización de los Permisos de Construcción, se plantea por el Bien Común, nuevos lineamientos técnicos desarrollados en la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial - Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", en observancia a la normativa vigente, la mismo que deberá ser aprobada mediante la Resolución Administrativa que corresponda.

Por lo señalado, en el marco de la nueva Visión de Desarrollo y Modernización del Municipio de La Paz, acorde con el ordenamiento territorial incluyente, humanizado y una gestión ambiental integral, la Unidad de Administración Predial y Control Territorial, dependiente de la Dirección de Administración y Control Territorial, propone un innovador servicio del Permiso de Construcción que, se constituya en una Licencia Ágil y oportuna en La Paz que construye, el mismo que será viable con la presentación de 5 requisitos y su autorización entregada en 5 días.

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda:

- ✓ Remitir el presente informe a conocimiento de Asesoría Legal de la Dirección de Administración y Control Territorial, para la formalización y elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial, para el servicio del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye" adjunta al presente informe.
- ✓ Abrogar, el siguiente instrumento legal:
 - Resolución Administrativa N° 199/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba la Guía Técnica del Servicio de Permiso de Construcción en Línea, que incluye la especificación de la documentación necesaria y de la prestación del mismo y sus disposiciones complementarias.
- ✓ Realizar la publicación de la Guía Técnica Procedimental de Trámites de Administración Territorial - Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye" aprobada; así como proceder a la capacitación a los Servidores Públicos Municipales responsables de su procesamiento y a los usuarios solicitantes de este servicio.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

CC. Archivo

Arq. Maria del Rosano Chavez de Antaya
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL - UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

Arq. Juan Pablo Alfaro Linares
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

Arq. Camila Mendieta
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

Arq. Paola Aida Marica Alvarez
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
GAMLP - SMP - DACT

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

Abg. María del Rosario Chavez de Artaya
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL - UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
G.A.M.L.P. - S.M.P. - D.A.C.T.

Elaborado: Dra. María del Rosario Chavez Arq. Carla Bustamante Ayala Arq. Paola Marca Alvarez Arq. Aida Rada Hervas Arq. Juan Pablo Alfaro Linares		Revisado: Arq. Juan Pablo Alfaro Linares DIRECTOR A.I. G.A.M.L.P. - S.M.P. - D.A.C.T.		Aprobado: Arq. Juan Pablo Alfaro Linares DIRECTOR A.I. G.A.M.L.P. - S.M.P. - D.A.C.T.	
Puesto: Analistas de la Unidad de Administración Predial y Control Territorial	Fecha: 19/09/2023	Puesto Jefe de la Unidad de Administración Predial y Control Territorial	Fecha: 20/09/2023	Puesto: Directora de Administración y Control Territorial a.i.	Fecha: 20/09/2023

Arq. Juan Pablo Alfaro Linares
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
G.A.M.L.P. - S.M.P. - D.A.C.T.

Arq. Carla Bustamante Ayala
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
G.A.M.L.P. - S.M.P. - D.A.C.T.

Arq. Aida Rada Hervas
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
G.A.M.L.P. - S.M.P. - D.A.C.T.

Arq. Paola Aida Marca Alvarez
ANALISTA TÉCNICO UAPCT
Dirección de Administración y Control Territorial
G.A.M.L.P. - S.M.P. - D.A.C.T.



INDICE

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DEFINICIONES.....	3
3. OBJETIVO.....	3
4. ALCANCE.....	3
5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO.....	4
5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES	4
5.1.1. TIPOLOGÍAS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"	4
5.2. REQUISITOS DEL TRÁMITE.....	5
6. PASOS DEL TRÁMITE.....	7
7. RESUMEN.....	15
8. ANEXOS.....	15

M
23

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

ANEXO 6
DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS AUTORIZADOS
(Administrado solicitante)

Conste por la presente Declaración Voluntaria Notarial, de CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS AUTORIZADOS, que la formulo (amos) ante Notario de Fe Pública, como requisito exigido por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – GAMLP, a cuyo efecto declaro lo siguiente:

1. Datos del Administrado solicitante:

a) (Nombre del (los) administrado (s) solicitante (s))..... con C.I. (Carnet de Identidad), mayor de edad, hábil por derecho, en mi calidad de propietario (a) o representante legal, con facultades de apersonarse ante Notario de Fe Pública (datos del apoderado o representante legal – Poder Específico, Fecha y Notaría) del inmueble ubicado en(dirección de la propiedad), Registrado con Matrícula Computarizada ante la oficina de Derechos Reales (Nº de Matrícula)..... y Código Catastral

2. Con el objetivo de cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – GAMLP, a fin de que se viabilice la otorgación del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye".

a) DECLARAMOS: Como Propietario(s).....,haber contrato al Profesional Arquitecto externo....., con Nº de Matrícula.....,quien, en el marco de la normativa técnica – legal, Ley de Uso de Suelos Urbanos – LUSU, realizó el proyecto arquitectónico de mi bien inmueble y gestionó la autorización del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", así como de los Profesionales externos contratados para realizar los estudios complementarios correspondientes.

b) DECLARAMOS: Como Propietario(s)que, en la ejecución de la obra, construcción y/o edificación, cumplir con todos los parámetros autorizados en el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye".

c) DECLARAMOS: Como Propietario(s) en caso de NO cumplir con los parámetros autorizados en el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", faculto (amos) a la instancia Municipal del GAMLP, DEJAR SIN EFECTO el Permiso de Construcción Autorizado, sin perjuicio de los procesos de fiscalización territorial que se inicien en mi (nuestra) contra, por incumplimiento a los parámetros autorizados; lo que no se constituye en un doble procesamiento.

El presente documento es firmado y notariado de forma voluntaria, sin la mediación de ningún tipo de presión. Asimismo, manifesté (amos) haber declarado de manera fidedigna todo lo señalado, en cuyo caso faculto (amos) al GAMLP a ejercitar la acción civil, penal, administrativa que correspondiere, debiendo dejarse sin efecto el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", en caso de comprobarse algún dato falso.

Es cuanto se tiene a bien declarar ante usted Señor Notario de Fe Pública, en honor a la verdad y para fines que en derecho pretendemos hacer valer.

La Paz,.....de.....2023

FIRMA Y Nº C.I.
PROPIETARIO(S) o APODERADO

ANEXO 5

DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD
(Administrado solicitante)

Conste por la presente Declaración Voluntaria Notarial, DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD, que la formulo ante Notario de Fe Pública, como requisito exigido por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – GAMLP, a cuyo efecto declaro lo siguiente:

1. Datos del Administrado solicitante:

a) (Nombre del (los) administrado (s) solicitante (s))..... con C.I. (Carnet de Identidad)..... mayor de edad, hábil por derecho, en mi calidad de propietario (a) o representante legal, con facultades de apersonarse ante Notario de Fe Pública..... (datos del apoderado o representante legal – Poder Específico, Fecha y Notaría) del inmueble ubicado en.....(dirección de la propiedad), Registrado con Matrícula Computarizada ante la oficina de Derechos Reales (Nº de Matrícula)..... y Código Catastral

2. Con el objetivo de cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – GAMLP, a fin de que se viabilice la otorgación del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye".

a) **DECLARAMOS:** Como Propietario(s).....solicitamos la otorgación del Permiso de Construcción "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", en el predio ubicado en....., con Código Catastral.....

b) **DECLARAMOS:** Como Propietario(s), ASUMIR PLENA RESPONSABILIDAD POR POSIBLES DAÑOS A TERCEROS, PROPIEDADES VECINAS Y/O PROPIEDAD MUNICIPAL, deslindando de cualquier responsabilidad al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y al Servicio Municipal de Administración Territorial (SERMAT), en relación a los trabajos de construcción que realizare(mos) en el predio de mi (nuestra) propiedad

c) **DECLARAMOS:** Como Propietario(s), en caso de ser solicitada una fotocopia del presente documento, autorizo(amos) su entrega, por la Unidad Organizacional que corresponda, del GAMLP.

El presente documento es firmado y notariado de forma voluntaria, sin la mediación de ningún tipo de presión. Asimismo, manifesté(amos), haber declarado de manera fidedigna todo lo señalado, en cuyo caso faculto(amos) al GAMLP a ejercitar la acción civil, penal, administrativa que correspondiere, debiendo dejarse sin efecto el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", en caso de comprobarse algún dato falso.

Es cuanto se tiene a bien declarar ante usted Señor Notario de Fe Pública, en honor a la verdad y para fines que en derecho pretendemos hacer valer.

La Paz.....de.....2023

FIRMA Y Nº C.I.
PROPIETARIO(S) o APODERADO

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

ANEXO 4

DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
(Arquitecto Externo)

Conste por la presente Declaración voluntaria, de RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, que la formulo ante Notario de Fe Pública, como requisito exigido por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – GAMLP, a cuyo efecto declaro lo siguiente:

1. Datos del Arquitecto Externo:

- a) **(Nombre Completo del arquitecto externo)** con C.I. (Carnet de Identidad), mayor de edad y hábil por derecho, con registro en el Colegio de Arquitectos de Bolivia (CAB),..... en mi calidad de profesional contratado por el(la) administrado(a) solicitante(colocar el nombre completo del administrado que contrato sus servicios), como profesional responsable del relevamiento de los datos técnicos del proyecto arquitectónico del predio ubicadocon Código Catastral N°
2. Con el objetivo de cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – GAMLP, a fin de que se viabilice la otorgación del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye".
 - a) **DECLARO(AMOS):** Como Profesional Arquitecto externo....., tener el Título Profesional respectivo, estar legalmente inscrito en el Colegio Departamental de Arquitectos de La Paz, con N° de Matricula, y contar con la solvencia profesional para elaborar el proyecto arquitectónico en base al cual se presenta los polígonos.
 - b) **DECLARO(AMOS):** Como Profesional Arquitecto externo..... en conocimiento pleno de la Normativa Técnica Legal – Ley de Uso de suelos Urbanos (Texto Ordenado Leyes Municipales Autonómicas Nros. 017 – 024 – 050 – 080) y la normativa complementaria relacionada a la Administración Territorial, asumo total responsabilidad, por los datos técnicos descritos en los polígonos presentados en base al proyecto arquitectónico realizado, en lo que se refiere a su graficación, ubicación, riesgo, cálculo y dimensiones, declarando que se encuentran en el marco de la Normativa Técnica Municipal vigente.
 - c) **DECLARO(AMOS):** En mi condición de Arquitecto externo....., contratado para gestionar el servicio de otorgación del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", en caso de identificarse inobservancia a la normativa técnica legal en la elaboración de los polígonos presentados, que ocasione la observación y/o rechazo del trámite, autorizo a la instancia correspondiente del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – GAMLP, remitir antecedentes al Colegio Departamental de Arquitectos de La Paz, para el inicio de las acciones que correspondan por el perjuicio ocasionado al administrado.

El presente documento es firmado y notariado de forma voluntaria por mi persona, en pleno conocimiento de la Normativa Técnica Legal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – GAMLP, sin la mediación de ningún tipo de presión. Asimismo, manifesté haber declarado de manera fidedigna todo lo señalado, en cuyo caso faculto al GAMLP a ejercitar la acción civil, penal, administrativa que correspondiere, en caso de comprobarse algún dato falso.

Es cuanto se tiene a bien declarar ante usted Señor Notario de Fe Pública, en honor a la verdad y para fines que en derecho pretendemos hacer valer.

La Paz,.....de.....2023

FIRMA Y SELLO
PROFESIONAL ARQUITECTO



GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

ANEXO 3. Formato de Cuadro de Relación de Superficies.

NIVELES	AME	ÁREAS COMPLEMENTARIAS			ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
	ÁREAS REGULARES (+VOLADOS)	ÁREAS COMUNES	ÁREAS VERDES SOBRE LOSA Y/O TERRENO PLANO	NO COMPUTABLES EN AME	
	1	2	3	4	
SÓTANO	m2	m2	m2	m2	m2
SEMISÓTANO	m2	m2	m2	m2	m2
ZÓCALO 1	m2	m2	m2	m2	m2
PLANTA 1	m2	m2	m2	m2	m2
PLANTA 2	m2	m2	m2	m2	m2
PLANTA 3	m2	m2	m2	m2	m2
TOTAL	m2	m2	m2	m2	m2

Handwritten signature and initials.

**GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"**

ANEXO 2. Formato de Cuadro Comparativo con la LUSU.

REF.	PARAMETROS DE EDIFICACIÓN	PATRÓN DE ASENTAMIENTO MAXIMILIANO PAREDES 3C-39 (EJEMPLO)		APLICACIÓN AL PROYECTO
ALE	ÁREA DE LOTE EDIFICABLE			
FML	FRENTE MÍNIMO DE LOTE			
AMC	ÁREA MÁXIMA A CUBRIR	SÓTANO		
		SEMISÓTANO		
		ZÓCALO		
		TORRE		
RME	RETIROS MÍNIMOS DE EDIFICACIÓN	FRENTE		
		LATERAL		
		LATERAL		
		FONDO		
AMF	ALTURA MÁXIMA DE FACHADA	ANCHO DE VÍA	NÚMERO DE PLANTAS	
AME	ÁREA MÁXIMA A EDIFICAR	ANCHO DE VÍA	NÚMERO DE PLANTAS	
NMP	NÚMERO MÍNIMO DE PARQUEOS			
AMV	ÁREA MÍNIMA VERDE			
VOLADIZO SOBRE RETIRO FRONTAL		ANCHO DE VÍA	ANCHO DE VOLADO	

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

ANEXO 1. Formulario de Registro de Administración Territorial (FRAT).

N° DE TRÁMITE:	3443	N° SOLICITUD EN LINEA:	24371	FECHA:	24/10/2018
DATOS DEL SOLICITANTE:					
NOMBRE COMPLETO:	ANGEL BRUNO LAURA CALLICONDE	DOCUMENTO:	6765637 LPZ		
TELEFONO/CELULAR:	7777	CORREO ELECTRONICO:	angel.laura@lapaz.bo		
DATOS DEL PREDIO:					
CODIGO CATASTRAL:	002000500070000	RIESGO:	MODERADO		
ZONA:	CENTRAL	MACRODISTRITO:	VII - CENTRO		
DIRECCIÓN	CALLE SUCRE Nro.1246	DISTRITO:	1		
PATRON DE ASENTAMIENTO:	3C - d1	SUPERFICIE REAL:	126,00 m2		
PROFESIONAL ARQUITECTO:					
NOMBRE COMPLETO:	PEDRO RAMOS RIVERA	TELEFONO:	1234567	E-MAIL:	freddy.espejo@lapaz.bo

(m)
M
g
P
R

**GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"**

7. RESUMEN

PASOS DEL TRÁMITE	TIEMPO (DÍAS)
<i>Paso 1: Registro en la Base Ciudadana Plataforma IGOB/Sistema SIT V3</i>	-
<i>Paso 2: Delegación del trámite (solicitante).</i>	-
<i>Paso 3: Llenado del Formulario de Registro Territorial FRAT.</i>	-
<i>Paso 4: Recepción del Trámite.</i>	1
<i>Paso 5: Verificación de los Requisitos (autorizado u observado o rechazado).</i>	3
<i>Paso 6: Validación del Informe de Autorización u Observación o Rechazo del Permiso construcción "Licencia Ágil La Paz construye" por Sistema.</i>	1
TOTAL (DURACIÓN EFECTIVA.)	5 días hábiles
<i>Paso 7: Entrega del P.C. a partir que el administrado cancela el servicio</i>	1

8. ANEXOS

1. Formulario Registro de Administración Territorial - FRAT (Anexo 1)
2. Formato de Cuadro Comparativo con la LUSU (Anexo 2)
3. Formato de Cuadro de Relación de Superficies (Anexo 3)
4. Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad del Cumplimiento Normativo (Parámetros de Edificación y las Condiciones Generales de Edificación) (Anexo 4)
5. Declaración Voluntaria Notarial de Deslinde de Responsabilidades al GAMLP (Anexo 5)
6. Declaración Voluntaria Notarial de Cumplimiento de los Parámetros Autorizados (Anexo 6)
7. Nota de Autorización de Inspecciones (Anexo 7)
8. Compromiso del Colocado del Letrero de Información Municipal (Anexo 8)
9. Compromiso de Fachadas Culminadas (Anexo 9)

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

Tiempo: Un (1) día hábil.

Productos:

1. La carpeta que incluye la documentación registrada de forma digital y el Comprobante de pago.
2. Constancia de entrega de documentos

Nota 12.- El Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye" AUTORIZADO, será remitido automáticamente por sistema a la Unidad de Fiscalización Territorial y Protección Municipal de la Subalcaldía correspondiente, para el inicio de las acciones de seguimiento y control.

Nota 13.- En caso de modificar y/o ampliar el volumen autorizado en el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", el propietario podrá solicitar una nueva autorización del Permiso de Construcción, siempre y cuando las modificaciones solicitadas se encuentren dentro de los parámetros de construcción, quedando sin efecto el Permiso de Construcción autorizado inicialmente.

Nota 14.- En vigencia de la autorización del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye" (5 años), el propietario por única vez, podrá pedir la ampliación de su validez, siempre y cuando NO se hubiera ejecutado los trabajos de construcción y/o se hubiera mantenido los parámetros de edificación autorizados.

Nota 15.- En el caso que el solicitante NO cumpla con los parámetros de edificación autorizados en el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye" y no solicite una nueva licencia, el Permiso de Construcción autorizado quedará sin efecto, mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Nota 16.- En el caso de proyectos individuales, a través del área Legal de la Plataforma SERMAT, se emitirá la Resolución Administrativa correspondiente.

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

Nota 10.- En caso de que el trámite del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz Construye", sea AUTORIZADO, el solicitante podrá efectuar el pago por el servicio de dos (2) maneras:

1) Cancelación vía tarjeta de crédito On Line: Una vez recibida la notificación de la Autorización podrá descargar del sistema la Proforma de Pago, para realizar la cancelación en línea, en el plazo de 48 horas.

2) Apersonarse a la Plataforma SERMAT correspondiente, para que se le emita el FUM y realice la cancelación por el servicio en cualquier entidad bancaria habilitada para el efecto.

Nota 11.- Efectuado el pago por el servicio del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz Construye", el solicitante debe apersonarse a la Plataforma SERMAT correspondiente, con la carpeta física adjuntando todos los requisitos cargados en forma digital, incluyendo el Comprobante de Pago.

PASO 7: Entrega del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye"

Responsable: Operador de Plataforma Territorial.

Tareas:

1. En caso que se autorice, la solicitud del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", imprime la Proforma de Pago en base a la liquidación calculada en el sistema. (si corresponde)
2. Entrega al solicitante la Proforma de Pago, para su cancelación en las entidades financieras habilitadas o vía tarjeta de crédito On Line (si corresponde).
3. Una vez realizado el pago, requiere al solicitante el Comprobante de Pago original, y la carpeta con la documentación registrada de forma digital.
4. Entrega al solicitante:
 - ✓ La autorización del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye"
 - ✓ Código QR digital de la autorización emitida que contiene los Parámetros de Edificación autorizados.
 - ✓ Plano de polígonos autorizados en formato digital con el código QR.
 - ✓ Comprobante de entrega de documentos.
 - ✓ Formato del Letrero de Información Territorial en digital.
 - ✓ Resolución Administrativa en el caso de proyectos individuales

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

Nota 8.- En caso de no efectuar el depósito bancario en el plazo 48 horas, el trámite será custodiado temporalmente en la Plataforma SERMAT correspondiente, por un término máximo de treinta (30) días calendario; si en ese lapso de tiempo, el trámite no fuese reclamado ni recogido por el solicitante, se procederá a finalizar y cerrar el trámite sin objeto a reclamo alguno, dejándose el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz Construye", sin efecto.

Nota 9.- En caso que la solicitud se encuentre autorizada por el Responsable de Plataforma Territorial correspondiente, el sistema generará de manera automática la Proforma de Pago con la liquidación del monto a pagar por el servicio del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", el mismo que será remitido al solicitante y el arquitecto externo, para que se realice el pago correspondiente.

PASO 6: Validación del Informe de Autorización u Observación o Rechazo del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye" por Sistema.

Responsable: Responsable de Plataforma Territorial.

Tareas:

1. Recibe y Valida en sistema la carpeta digital y el Informe de AUTORIZACIÓN, u OBSERVACIÓN o RECHAZO del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye".
2. Remite la carpeta digital, adjuntando el Informe de AUTORIZACIÓN, al Operador de la Plataforma Territorial y en paralelo el sistema remite el correo electrónico al solicitante y al arquitecto externo, notificando la viabilidad de su autorización para que genere la Proforma de Pago con la liquidación del monto a pagar por el servicio del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye".
3. En caso que el trámite se encuentre OBSERVADO o RECHAZADO, se remitirá vía correo electrónico la notificación del Informe de Observación o Rechazo al solicitante y al arquitecto externo, cerrando y finalizando el trámite.

Tiempo: Un (1) día hábil.

Productos:

1. Informe Validado de AUTORIZACIÓN, u OBSERVACIÓN o RECHAZO del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye".
2. Liquidación del monto a pagar por el servicio

3



Territorial, deberá verificar el estado del predio en el Mapa de Riesgos 2011, Mapa 10 de Administración Patrimonial del Área Urbana de la LUSU, Plano Actualizado que contiene las áreas, conjuntos, circuitos, tramos, inmuebles y elementos de carácter arquitectónico y urbanístico, que serán considerados como objeto de protección por presunción de su valor patrimonial, por su valor histórico - cultural, artístico, tipológico, tecnológico, de integridad, urbano y simbólico, aprobado mediante Decreto Municipal N°003/2023 de fecha 09/02/2023, Mapa de Áreas de Interés por Potencial Presencia de Patrimonio Arqueológico en Subsuelo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N°131/2018 de fecha 25 de abril de 2018, si existieran restricciones Administrativas en Planimetría vigente, etc.

- ✓ **Formulario de Estudios Complementarios:** Se verifica si los formularios resumen de los estudios y proyectos de ingeniería corresponden al polígono resultado de la aplicación de los Parámetros de Edificación.
- ✓ **Declaraciones Voluntarias Notariales:** Se verifica que, las Declaraciones Voluntarias Notariales se encuentran en correspondencia con los datos del predio y el formato establecido.

5.- Emite el Informe correspondiente, registrando en el caso de la AUTORIZACIÓN el cumplimiento de la normativa vigente y los Parámetros de Edificación, u Observando o Rechazando el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye" solicitado.

6.- En cualquiera de los resultados (AUTORIZACIÓN u OBSERVACIÓN o RECHAZO), el Informe es cargado en sistema y remitido al Responsable de Plataforma Territorial, para su revisión y validación.

7.- En el caso que el Informe formulado sea de AUTORIZACIÓN, registra los datos para la generación del cobro por el servicio del trámite del Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye".

8.- Remite la carpeta digital del trámite que contiene el Informe de AUTORIZACIÓN u OBSERVACIÓN o RECHAZO y los requisitos presentados por el solicitante al Responsable de Plataforma para su revisión y validación.

Tiempo: Tres (3) días hábiles.

Producto: Informe de AUTORIZACIÓN u OBSERVACIÓN o RECHAZO

Nota 7.- En caso de reingresar el trámite y existir observaciones que no fueron subsanadas, es decir observaciones recurrentes, se describe las mismas en un nuevo Informe de Observaciones, el mismo que será remitido en copia al Colegio de Arquitectos de La Paz, adjuntando fotocopia de la Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad del Cumplimiento Normativo (parámetros de edificación y las condiciones generales de edificación) firmada por el arquitecto externo, para que sea este ente Colegiado el que analice las acciones a seguir a los profesionales arquitectos.

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

Productos:

1. Carpeta digital del trámite.

PASO 5: Verificación de los Requisitos.

Responsable: Procesador de Plataforma Territorial.

Tareas:

1. Recibe en sistema el Formulario de Registro de Administración Territorial (FRAT).
2. Recibe en sistema las Notas de:
 - ✓ Autorización de Inspecciones.
 - ✓ Compromiso del Colocado del Letrero de Información Municipal.
 - ✓ Compromiso de Fachadas Culminadas
3. Verifica el cumplimiento de los 5 requisitos, registrados en sistema y que los mismos estén de acuerdo a normativa.
4. Revisa la carpeta en digital:
 - ✓ **Certificado de Línea Municipal:** Inicialmente se debe verificar la Línea Municipal, comprobando la superficie útil dentro de Línea Municipal y la superficie afectada o superficie identificada como invasión a vía. Siendo la superficie útil la utilizada para la cuantificación de los Parámetros de Edificación; la inexistencia de este documento, es objeto de observación inmediata considerando que este es el requisito base para el procesamiento del trámite y la cuantificación de parámetros de edificación a verificar.
 - ✓ **Certificado de Registro Catastral:** Se verifica que este documento se encuentre vigente y actualizado. El predio sujeto de aprobación no debe estar sobrepuesto a franjas de seguridad, como tampoco debe contar con restricciones administrativas u observación alguna.
 - ✓ **Datos Técnicos del Proyecto (Cuadro de polígonos de todas las plantas, en cumplimiento de los Parámetros de Edificación, Cuadro Comparativo con la LUSU, Cuadro de Relación de superficies en formato DWG. e imagen 3D del proyecto en formato PNG):** Se verifican estos dos (2) cuadros, tomando en cuenta la correspondencia con el Patrón de Asentamiento consignado. El Cuadro de Relación de Superficies y el Cuadro Comparativo con la LUSU deberán tener correspondencia con los polígonos de las plantas presentados, considerando la Superficie Total Construida (que es la sumatoria del Área Máxima a Edificar y la Superficie Complementaria contempladas en el Área Máxima a Edificar) y Áreas Verdes emplazadas sobre elementos construidos (pisos, losas y cubiertas accesibles y/o utilizables). Así mismo, el Procesador de Administración

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

3. Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad del Cumplimiento Normativo, cargado y registrado en sistema.
4. Declaración Voluntaria Notarial de Deslinde de Responsabilidades al GAMLP, cargado y registrado en sistema.
5. Declaración Voluntaria Notarial de Cumplimiento de los Parámetros Autorizados, cargado y registrado en sistema.
6. Nota de Autorización de Inspecciones, cargado y registrado en sistema.
7. Compromiso del Colocado del Letrero de Información Municipal, cargado y registrado en sistema.
8. Compromiso de Fachadas Culminadas, cargado y registrado en sistema.
9. Número de trámite SITRAM.

Nota 5.- Es importante recordar que de forma previa al inicio del trámite, el solicitante deberá contar con el Certificado de Registro Catastral actualizado y vigente.

Nota 6.-

- En caso de que el inmueble objeto del trámite se encuentre identificado, valorado y/o cuente con declaratoria puntual (Decreto Municipal, Ordenanza Municipal, Ley Municipal, Ley Departamental y/o Ley Nacional) de Patrimonio Arquitectónico y corresponda a tramos, áreas, circuitos y conjuntos patrimoniales en el marco del Texto Ordenado de las Leyes Municipales Autónomas Nros. 265 - 319 De Fomento, Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes, la solicitud deberá ser presentada previamente ante la Comisión del Centro Histórico y Áreas Patrimoniales, para la emisión de un informe de conformidad del proyecto arquitectónico en el marco del Anexo VIII de la LUSU.
- Es indispensable que, el predio objeto del trámite se encuentre dentro de una planimetría aprobada o que cuente con el instrumento que permita su administración, caso contrario, corresponde el rechazo del trámite y su devolución al o los solicitante (s).

PASO 4: Recepción del Trámite.

Responsable: Responsable de Plataforma Territorial.

Tareas:

1. Recibe la solicitud registrada en sistema.
2. Delega el trámite al Procesador de Administración Territorial.

Tiempo: Un (1) día hábil.

**GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"**

PASO 3: Llenado de los datos del predio en el Formulario de Registro de Administración Territorial (FRAT).

Responsable: Arquitecto Externo.

Tareas:

El arquitecto externo seleccionado, recibirá un correo electrónico para acceder al sistema y realizar las siguientes tareas:

1. Recibe un correo electrónico con el link, generado por el solicitante.
2. Ingresa al link generado e inicia la solicitud en la sección de servicios: Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*".
3. Selecciona la tipología y la cantidad de pisos del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*" a solicitar, que puede ser: REGULAR o con INFORME NORMATIVO
4. Carga en sistema los requisitos, en formato PDF:
 - ✓ Certificado Catastral actualizado y vigente.
 - ✓ Certificado de Línea Municipal.
 - ✓ Datos Técnicos del Proyecto (Cuadro de polígonos de todas las plantas, en cumplimiento de los Parámetros de Edificación, Cuadro Comparativo con la LUSU, Cuadro de Relación de superficies en formato DWG. e imagen 3D del proyecto en formato PNG).
 - ✓ Formularios Resumen e Informes de los Estudios Complementarios.
 - ✓ Declaraciones Voluntarias Notariadas y las Notas de compromiso
5. Verifica que los datos del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", estén en correspondencia con la documentación Legal y el Certificado de Registro Catastral Actualizado y Vigente.
6. Descarga e Imprime del Sistema el Formulario de Registro de Administración Territorial (FRAT), para la firma del o los Solicitantes y el Arquitecto Externo.
7. Posteriormente Carga el Formulario de Registro de Administración Territorial (FRAT) (firmado) en formato PDF y envía la solicitud.

Nota 4.- Tanto el (los) solicitante (s) como el arquitecto externo, recibirán un correo electrónico de aceptación de inicio de trámite, el cual indicará el número de trámite para su posterior seguimiento.

Tiempo: Externo al GAMLP

Productos:

1. Formulario de Registro de Administración Territorial (FRAT), cargado y registrado en sistema.
2. Formularios Resumen e Informes de los Estudios Complementarios. (si corresponde)

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

Tareas:

1. Registro del solicitante en la plataforma iGOB 24/7.
2. Registro del arquitecto externo en el Sistema SIT v3.

Tiempo: No se contabiliza

Productos:

- Para el solicitante:
Número de usuario y contraseña.
- Para el arquitecto externo:
Se habilita el registro en la base de datos del GAMLP.

PASO 2: Delegación del trámite.

Responsable: Solicitante.

Tareas:

1. Ingresa a la página iGOB 24/7 del GAMLP con su usuario y contraseña.
2. Inicia la solicitud en la Sección de Servicios: Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*".
3. Selecciona el predio y verifica los datos técnicos y legales.
4. Selecciona al arquitecto externo, habilitado en la base de datos del GAMLP.
5. Delega el trámite en línea al arquitecto externo seleccionado, para el llenado de la solicitud del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*".

Tiempo: Externo al GAMLP

Productos:

Link generado en sistema que habilita al arquitecto externo para el cargado y verificación de datos técnicos y legales en el sistema.

Nota 2.- *Previo delegación del trámite al arquitecto externo; el profesional arquitecto, debe efectivizar su registro en la base de datos del GAMLP*

Nota 3.- *El solicitante, delega al arquitecto externo el registro de la solicitud para el llenado y verificación de los datos técnicos legales que son de pleno conocimiento del solicitante.*

**GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"**

- ✓ **Compromiso de Fachadas Culminadas.**- Firmado por el propietario, mediante el cual se compromete a culminar las fachadas de la edificación autorizada, previa a la aprobación de los planos As Built. (Anexo 9)

Para edificaciones de más de 5 plantas, además de los requisitos establecidos en los puntos del 1 al 5, en los Estudios Complementarios deberán adjuntar los siguientes formularios:

- ✓ Formulario Resumen del Estudio de Cálculo Estructural, suscrito por profesional responsable de su elaboración con registro profesional en la SIB (debe adjuntar fotocopia del carnet que avale lo señalado)
- ✓ Formulario Resumen de Instalaciones Hidrosanitarias validado por SAMAPA.
- ✓ Estudio de tráfico de ascensores, que señale el número de plantas del proyecto.

PARA LA TIPOLOGÍA DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", CON INFORME NORMATIVO, además de los requisitos establecidos en los puntos del 1 al 5, en los Estudios Complementarios deberán adjuntar los informes técnicos que correspondan, en los casos de:

- ✓ Equipamientos,
- ✓ Más de un patrón de asentamiento.
- ✓ Franjas de seguridad - Mi Teleférico.
- ✓ Miradores y/o Apachetas.
- ✓ Patrimonio.
- ✓ Proyectos Individuales

Se deben adjuntar los siguientes informes, según corresponda:

- ✓ Estudio de Impacto vial, aprobado por la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana (equipamiento).
- ✓ Informe Técnico de Normativa Específica, emitida por la Dirección de Administración y Control Territorial (equipamiento, más de un patrón de asentamiento, miradores y/o apachetas, patrimonio y proyectos individuales).
- ✓ Otros estudios, en caso que corresponda.

Nota 1.- Para edificaciones con normativa específica, (Proyecto Individual, Equipamiento, Doble Patrón de Asentamiento, Restricción de Alturas por Miradores, Proyecto Arquitectónico de Integración Patrimonial, etc.), se debe adjuntar el informe original de Normativa Específica, emitida por la Unidad Organizacional correspondiente (Unidad de Administración y Control Territorial o Comisión de Centro Histórico y Áreas Patrimoniales).

5. PASOS DEL TRÁMITE

PASO 1: Registro en la Base Ciudadana Plataforma IGOB 24/7 Sistema SIT V3.

Responsable: Solicitante/Arquitecto Externo.



De este proyecto se generarán los polígonos que reflejarán los Parámetros de Edificación que serán presentados en la solicitud.

5.2 REQUISITOS DEL TRÁMITE

Los requisitos para la obtención del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", en cualquiera de sus tipologías son:

1. Certificado de Registro Catastral actualizado y vigente.
2. Certificado de Línea Municipal.
3. Archivo CAD, que contenga los Datos Técnicos del Proyecto (Cuadro de polígonos de todas las plantas, en cumplimiento de los Parámetros de Edificación, Cuadro Comparativo con la LUSU, Cuadro de Relación de superficies en formato DWG (versión 2015). e imagen 3D del proyecto en formato PNG).
4. Estudios Complementarios (para todas las solicitudes):
 - ✓ Formulario Resumen de Estudio Geológico - Geotécnico, firmado por el profesional ingeniero responsable y visado por la ABIG.
 - ✓ Plan de Contingencias, firmado por el profesional responsable de su elaboración con registro profesional en la SIB (debe adjuntar fotocopia del carnet que avale lo señalado)
 - ✓ Informe de Evaluación y Mitigación de impacto Arqueológico en predios que se encuentren en Áreas de Interés Arqueológico.
5. Declaraciones Voluntarias Notariales, Nota de autorización de inspecciones y de Compromisos:
 - ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Responsabilidad del Cumplimiento Normativo (Parámetros de Edificación y las Condiciones Generales de Edificación).**- Firmada por el arquitecto externo, mediante la cual declara que, el diseño y cuantificación del proyecto cumple con la normativa vigente LUSU y la normativa complementaria relacionada a la administración territorial. (Anexo 4).
 - ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Deslinde de Responsabilidades al GAMLP .-** Firmada por el propietario, mediante la cual asume plena responsabilidad por posibles daños a terceros, propiedades vecinas y/o propiedad municipal, deslindando de cualquier responsabilidad al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. (Anexo 5)
 - ✓ **Declaración Voluntaria Notarial de Cumplimiento de los Parámetros Autorizados.**- Firmada por el propietario, mediante la cual asume plena responsabilidad, por la contratación de los profesionales externos responsables de la elaboración del proyecto y de los estudios complementarios, así como del cumplimiento de la normativa vigente autorizada en la nueva edificación. (Anexo 6)
 - ✓ **Nota de Autorización de Inspecciones.**- Firmado por el propietario, mediante el cual autoriza las inspecciones correspondientes para el acompañamiento del permiso de Construcción autorizado. (Anexo 7)
 - ✓ **Compromiso del Colocado del Letrero de Información Municipal.**- Firmado por el propietario, mediante el cual se compromete a su colocación según las especificaciones instruidas. (Anexo 8)

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

declaración Voluntaria Notarial correspondiente, el estado actual de la construcción existente, cantidad de niveles y/o cantidad de bloques)

- c) Ampliación de construcciones ejecutadas dentro de norma, que cuenten o no con planos aprobados.

5.1. 1 TIPOLOGÍAS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

- a) Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", como tramite REGULAR: Son aquellos que no requieren ningún informe adicional para el diseño del proyecto, pudiendo ser solicitados incluso para la ampliación de los proyectos autorizados.
- b) Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*" con INFORME NORMATIVO: Son aquellos que requieren de Informe Técnico de Normativa Específica, en los siguientes casos:
- ✓ Equipamiento.
 - ✓ Más de un patrón de asentamiento.
 - ✓ Franjas de seguridad - Mi Teleférico.
 - ✓ Miradores y/o Apachetas.
 - ✓ Patrimonio.
 - ✓ Proyectos Individuales.

Previo a la presentación de los requisitos, para solicitar el Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*" correspondiente, el solicitante y el arquitecto externo, deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Si el solicitante cuenta con Registro Ciudadano en la Plataforma iGOB 24/7.
- ✓ Si el arquitecto externo cuenta con registro en el SIT v3.
- ✓ Si el Certificado de Registro Catastral se encuentra vigente y actualizado.
- ✓ Si el predio se encuentra dentro de Línea Municipal.
- ✓ Si el inmueble se encuentra identificado, valorado y/o cuente con declaratoria puntual (Ley Municipal Ley Departamental y/o Ley Nacional) de Patrimonio Arquitectónico y corresponda a tramos, áreas, circuitos y conjuntos patrimoniales, en el marco del Texto Ordenado de las Leyes Municipales Autonómicas Nros. 265 - 319 De Fomento, Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes.
- ✓ Si el predio cuenta con alguna Restricción Administrativa identificada en Planimetría.
- ✓ Deberá contar con un proyecto arquitectónico, los estudios e informes complementarios de acuerdo a cada caso específico (Proyecto Individual, Equipamiento, Doble Patrón de Asentamiento, Restricción de Alturas, por Miradores, Proyecto Arquitectónico de Integración Patrimonial, etc.).

PATRÓN DE ASENTAMIENTO.- Es el código alfanumérico que rige para toda edificación, la ocupación del suelo, conforme a su destino y se aplica en base a los Parámetros de Edificación consignados por cada Macrodistrito, Distrito y Macrozona del Área Urbana del Municipio de La Paz.

PREDIO.- Es una porción definida de suelo, con límites y accesos definidos.

SUPERFICIE LEGAL.- Área que se encuentra consignada en el Folio Real, Testimonio o Tarjeta de Propiedad del Inmueble.

SUPERFICIE REAL.- Área consolidada por una construcción (la construcción no define la superficie de lote) que ocupa el predio, generalmente es determinada por un levantamiento topográfico. Esta área puede estar dentro o fuera de Línea Municipal.

SUPERFICIE ÚTIL.- Se asume como superficie útil el área que encuentra dentro de Línea Municipal resultante de la verificación en planimetría vigente para su administración (superficie Real menos afectación y/o invasión a vía conforme verificación), la cual se considera para la cuantificación de los Parámetros de Edificación.

CERTIFICACIÓN DE LÍNEA MUNICIPAL.- Trámite de Administración Territorial, que identifica la superficie que se encuentra dentro y/o fuera de Línea Municipal. Se realiza en base al deslinde entre la propiedad privada y la propiedad municipal y/o vía pública.

3. OBJETIVO

Establecer los Lineamientos Técnicos, para otorgar la prestación del servicio del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", a requerimiento del solicitante y en sujeción a la normativa vigente.

4. ALCANCE

La presente Guía Técnica debe ser aplicada, por el personal de la Dirección de Administración y Control Territorial (DACT) dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación (SMP), el solicitante y los profesionales externos responsables del proyecto.

5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

5.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

El Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", se aplica en los siguientes casos:

- a) Construcciones nuevas, siendo aquellas que se emprendan a partir de la otorgación del Permiso de Construcción "*Licencia Ágil La Paz construye*", sin que exista una infraestructura previa.
- b) Edificaciones que estén en proceso de construcción (obra gruesa, sin cerramientos) siempre y cuando cumplan con los parámetros normativos vigentes. (incluir en la

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía Técnica procedimental, describe las condiciones técnicas y administrativas requeridas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) para la otorgación del Permiso de Construcción denominado "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", la cual debe ser aplicada por los Servidores Públicos Municipales responsables de su procesamiento y los solicitantes de este servicio (administrados y profesionales externos).

El objetivo del trámite, Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", es autorizar los trabajos de construcción de una edificación, previa verificación técnica del cumplimiento de los parámetros de edificación (polígonos y volúmenes), en las polilíneas y volúmenes presentados resultado de un proyecto arquitectónico, con la complementación de inspecciones en el proceso de acompañamiento, realizadas por las Sub Alcaldías Macrodistributales, destinadas a monitorear y controlar el cumplimiento de la citada norma.

El Permiso de Construcción denominado, "Licencia Ágil La Paz construye", se aplica a construcciones que se inician a partir de su otorgación, sin que exista una infraestructura previa o aquellas que estén en proceso de construcción (en obra gruesa) y/o ampliaciones siempre y cuando cumplan con los parámetros normativos vigentes.

2. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación de la presente Guía Técnica Procedimental, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

ÁREA CONSTRUIDA.- Superficie conformada por elementos constructivos fijos y con características de uso permanente.

ÁREA AFECTADA.- Superficie que se encuentra fuera de Línea Municipal, que cuenta con respaldo legal.

DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL.- Documento legal, que se constituye en una declaración extrajudicial, realizada de forma voluntaria ante un notario de Fe Pública, en la que los declarantes asumen plena responsabilidad de los datos contenidos.

EDIFICACIÓN.- Construcción sobre un determinado espacio, con carácter permanente o provisional, destinado a uno o varios usos.

INVASIÓN A VÍA.- Superficie que se encuentra fuera de Línea Municipal, que no cuenta con respaldo legal.

LÍNEA MUNICIPAL.- Es el límite entre la propiedad privada y el espacio público definido por una vía.

LUSU.- Ley de Uso de Suelos Urbanos, aprobado mediante Texto Ordenado Leyes Municipales Autónomas Nros. 017-024-050-080.

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

ANEXO 7

NOTA DE AUTORIZACION DE INSPECCIONES

FECHA...../...../.....

DATOS DEL SOLICITANTE

PROPIETARIO /APODERADO

NOMBRE COMPLETO.....C.I.
.....

NOMBRE COMPLETO.....C.I.
.....

NOMBRE COMPLETO.....C.I.
.....

TELÉFONO/CELULAR.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Nº DE PODER (si corresponde).....FECHA.....

UBICACIÓN DEL PREDIO

ZONA.....CALLE/AV.....Nº.....

CÓDIGO CATASTRAL.....

Como Propietario(s) o Apoderado(s) declaro(amos) que los datos del Proyecto presentados para obtener el PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE", son fehacientes a la ejecución en la obra, por tanto se **AUTORIZA** al G.A.M.L.P., en uso de sus funciones y atribuciones, realizar la inspección, verificación y fiscalización de estos datos en sitio; para este efecto, se permite el ingreso y tránsito por el predio del personal técnico designado, en el momento que se requiera

Aceptando que, en caso de incumplimiento a los parámetros autorizados en la ejecución de la Obra, seré, pasible al inicio de las acciones de fiscalización territorial, por la Unidad de Fiscalización Territorial y Protección Municipal de la Sub Alcaldía correspondiente.

FIRMA DEL PROPIETARIO O APODERADO

ACLARACIÓN DE FIRMA





GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

ANEXO 8

COMPROMISO DE COLOCADO DEL LETRERO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

FECHA...../...../.....

DATOS DEL SOLICITANTE

PROPIETARIO /APODERADO

NOMBRE COMPLETO.....C.I.
.....

NOMBRE COMPLETO.....C.I.
.....

NOMBRE COMPLETO.....C.I.
.....

TELÉFONO/CELULAR.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Nº DE PODER (si corresponde).....FECHA.....

UBICACIÓN DEL PREDIO

ZONA.....CALLE/AV.....Nº.....

CÓDIGO CATASTRAL.....

En mi calidad de Propietario(s) o Apoderado(s) me (nos) comprometo (emos) a colocar el Letrero de Información Municipal en la obra, de acuerdo a las dimensiones y características establecidas, el mismo que será emplazado hasta la conclusión de la construcción.

Aceptando que, el incumplimiento del colocado del Letrero de Información Municipal, será, pasible a la imposición de la sanción correspondiente, por la Unidad de Fiscalización Territorial y Protección Municipal de la Sub Alcaldía correspondiente.

FIRMA DEL PROPIETARIO O APODERADO

ACLARACIÓN DE FIRMA

GUÍA TÉCNICA PROCEDIMENTAL DE TRÁMITES DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "LICENCIA ÁGIL LA PAZ CONSTRUYE"

ANEXO 9

COMPROMISO DE CULMINAR LAS FACHADAS DE LA EDIFICACIÓN

FECHA...../...../.....

DATOS DEL SOLICITANTE

PROPIETARIO /APODERADO

NOMBRE COMPLETO.....C.I.

.....

NOMBRE COMPLETO.....C.I.

.....

NOMBRE COMPLETO.....C.I.

.....

TELÉFONO/CELULAR.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Nº DE PODER (si corresponde).....FECHA.....

UBICACIÓN DEL PREDIO

ZONA.....CALLE/AV.....Nº.....

CÓDIGO CATASTRAL.....

En mi calidad de Propietario(s) o Apoderado(s), previo a solicitar la aprobación de mis Planos As Built, me (nos) comprometo (emos) a culminar la edificación autorizada en el Permiso de Construcción "Licencia Ágil La Paz construye", con las fachadas correspondientes.

FIRMA DEL PROPIETARIO O APODERADO

ACLARACIÓN DE FIRMA